

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.
Madrid, 16 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se publican las localidades a que corresponden las 75 plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr. y Sres.: Distribuidas por la Presidencia del Gobierno entre los distintos Departamentos ministeriales las 75 plazas vacantes del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 49), se han publicado por resoluciones del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 30 de junio del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 172) la citada distribución, así como la relación definitiva de aspirantes aprobados en las mencionadas pruebas selectivas, concediéndose un plazo de 30 días para que, además de presentar la documentación que se expresa, por medio de instancia hagan constar el orden de preferencia de los Ministerios a que corresponden las plazas convocadas.

Por ello resulta necesario a estos efectos y para conseguir la plena efectividad de lo dispuesto en el artículo 60,2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, dar a conocer las localidades a que corresponden dichas plazas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las localidades a que corresponden las vacantes distribuidas entre los diferentes Ministerios y a que se refiere la resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 30 de junio del presente año:

<i>Presidencia del Gobierno</i>	
Madrid	5
<i>Ministerio de Asuntos Exteriores</i>	
Madrid	6
<i>Ministerio de Hacienda</i>	
Albacete	2
Barcelona	1
Cáceres	1
Cartagena (Murcia)	1
Ciudad Real	2
Las Palmas	1
Arrecife (Las Palmas)	1
Lugo	1
Tarragona	1
Teruel	1
Toledo	1
Total	13
<i>Ministerio de Obras Públicas</i>	
Madrid	31
<i>Ministerio de Educación Nacional</i>	
Madrid	1
Madrid	1
Alcalá de Henares (Madrid)	1
Almería	1
Algeciras (Cádiz)	1
Palma de Mallorca	1
Sevilla	1
Albaida (Valencia)	1
Total	8

Ministerio de Agricultura

Pontevedra	1
Logroño	1
Albacete	1
Alicante	1
Badajoz	1
Palencia	1
Total	6

Ministerio de la Vivienda

Vitoria (Alava)	1
Albacete	1
San Sebastián (Guipúzcoa)	2
Oviedo	2
Total	6

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de julio de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.
Sres. ...

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de diciembre de 1964 por la que se aprueba el programa que habrá de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del programa anejo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 8 de diciembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16302, Programa de Teoría Económica, parte tercera, tema 58, donde dice: «Aspectos institucionales del ciclo», debe decir: «Aspectos internacionales del ciclo».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se anuncia concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil y asimilados para provisión de vacantes en los Servicios Centrales y Provinciales de este Departamento.

En uso de las facultades señaladas en el Decreto 1182/1965, de 6 de mayo, por existir en la actualidad tanto en los Servicios Centrales como en los Provinciales del Departamento vacantes, atendiendo a las necesidades del servicio y a fin de determinar las que puedan ser puestas a disposición de los funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que deseen prestar servicios en el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, he acordado disponer la celebración de un concurso de méritos entre los funcionarios de dicho Cuerpo General Técnico y de las Escalas Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno, procedentes de la zona Norte de Marruecos, y de este Departamento, para la provisión de las vacantes que a continuación se citan, así como sus resultados e incluso las que se produzcan hasta la fecha de la resolución:

Relación de las vacantes

Albacete, 1; Alicante, 1; Avila, 1; Badajoz, 1; Bilbao, 1; Burgos, 2; Cáceres, 1; Cádiz, 2; Cuenca, 1; Gerona, 3; Las Palmas, 1; León, 1; Lérida, 1; Logroño, 1; Madrid, 11; Málaga, 1; Murcia, 1; Oviedo, 1; Palencia, 1; Palma de Mallorca, 1; Pamplona, 2; Pontevedra, 1; Salamanca, 1; San Sebastián, 1; Santander, 2; Sevilla, 1; Soria, 1; Tarragona, 1; Valladolid, 1; Vitoria, 1, y Zamora, 2.

2. La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán concurrir todos los funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado que se en-